

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 42 DE 2019 (10 de septiembre de 2019)

Por medio de la cual se aprueba el Manual de Contratistas en la Universidad Católica Luis Amigó y se definen otras disposiciones.

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, en uso de sus funciones y facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: por determinación del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, los contratantes deben asegurarse de que sus contratistas y subcontratistas, cumplan con las normas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Toda persona que ingrese en calidad de trabajador debe cumplir las disposiciones en materia de gestión de la salud y la seguridad en el trabajo de la Universidad.

SEGUNDO: establecer los requerimientos que deben cumplir las personas naturales o jurídicas contratistas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo antes, durante y al finalizar la contratación, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

TERCERO: el Manual de Contratistas aplica en Medellín, Centros Regionales y lugares donde la Universidad Católica Luis Amigó haga presencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Manual de Contratistas en la Universidad Católica Luis Amigó, el cual se anexa a continuación y contiene los siguientes ítems

- Objetivo del procedimiento.
- Alcance del procedimiento
- Responsabilidades.
- Términos y definiciones
- Entrega de documentación requerida previa al inicio del contrato
- Reunión de inicio del contrato
- Requisitos para el ingreso del personal de contratistas o subcontratistas.
- Reguisitos de ingreso para personas naturales
- Inducción en seguridad y salud en el trabajo
- Normas generales de trabajo para contratistas y sus empleados durante la ejecución del contrato.





Transversal 51A #67B 90 Medellín - Colombia. Tel.: +57 (4)4487666
NIT.: 890.985.189-9 Vigilada Mineducación Correo: ucatolicaluisamigo@amigo edu.co
www.ucatolicaluisamigo.edu.co

- Prohibiciones.
- Normas específicas de trabajo para contratistas y sus empleados durante la ejecución del contrato (uso de herramientas manuales, guardas de seguridad en equipos y maquinas, orden y aseo, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, trabajos en altura, manejo seguro de productos químicos y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- Seguimiento a contratistas.
- Sanciones.
- Suspensión de actividades
- Requisitos para la finalización del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. Encárguese al Departamento de Gestión Humana, lo pertinente para la socialización, implementación y proponer las modificaciones que sean indispensables y la debida articulación con el Sistema de Gestión de Calidad

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dada en la ciudad de Medellín, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve (2019)

EL RECTOR GENERAL

Padre CARLOS ENRIQUE CARDONA QUICENO

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO JAVIER ACCESTA GOMEZ

UNIVE	rsidad ISA	CATÓ	LICA/ GO

Objetivo del procedimiento:

Alcance del procedimiento:

Responsabilidades:

7	MANUAL DE CONTRATISTAS					
	Proceso al que	Departamento de Gestión Humana	Código:			
	pertenece:		Versión:			
	Categoría del proceso:		Fecha:	··		
			Páginas:			
	materia de Seguridad y Salud ei conformidad con lo establecido		ı, de			
	El manual aplica a todos los pr bienes y suministros y que pro	ocesos de contratación, excepto a los relacionados c esten un servicio o realicen una labor en cualquiera	de sus área	s de		
	bienes y suministros y que presten un servicio o realicen una labor en cualquiera de sus áreas de operación, dentro o fuera del país y es de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas. AREA DE CONTRATACIÓN O SOPORTE ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ: • Velar por el cumplimiento de las políticas de contratación establecidas en la institución, incluyendo la integración de los elementos fundamentales en seguridad y salud en el trabajo relacionados, tales como; clasificación de contratistas, búsqueda, evaluación, selección y acreditación de contratistas, elaboración de requerimientos o pliegos generales, establecimiento de cronogramas para los procesos de contratación, recepción de propuestas, coordinación o calificación de propuestas, solicitud de ajustes, negociación, etc. • Verificar periódicamente el cumplimiento de los requisitos en seguridad y salud en el trabajo durante el proceso de acreditación de los contratistas. • Tomar las decisiones operativas y/o administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las políticas de la institución en materia de riesgos laborales.					

AREA SOLICITANTE DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ:

- El área que requiere el servicio estará encargada de establecer en forma detallada los requerimientos específicos del mismo en la etapa precontractual y de hacer seguimiento y control del mismo, durante y al finalizar el contrato.
- Conocer y hacer cumplir las medidas de prevención y control de riesgos laborales asociadas con el servicio por contratar, mediante las verificaciones documentales y de campo definidas.
- Comunicar al contratista por escrito, de manera oportuna los hallazgos que requieran solución, determinando el plazo que este tiene para resolverlos
- Garantizar la conservación de los documentos relacionados con seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los parámetros corporativos establecidos para tales efectos

RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ:

- Asesorar y apoyar a todas las áreas de la institución en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y resultados de la gestión de contratistas en seguridad y salud en el trabajo y dar las recomendaciones necesarias para el mejoramiento continuo.
- Proponer los ajustes técnicos o administrativos al manual que considere necesarios y la evaluación del sistema

CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA

- Cumplir con todos los requisitos establecidos por la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS
 AMIGÓ en materia de seguridad y salud en el trabajo y realizar los ajustes solicitados por esta para continuar en el proceso de contratación y ejecución de la actividad.
- Cumplir con los requisitos legales vigentes en el país y los que la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, suscriba dentro del respectivo contrato con los contratistas.
- Presentar al LIDER DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN HUAMANA el SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, la información que sea solicitada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ
- Cumplir con cada una de las responsabilidades en las diferentes etapas de contratación descritas en éste manual

Términos y definiciones

- Contratante: Persona natural o jurídica que contrata por un precio, determinados servicios o productos, según las condiciones incorporadas en un contrato.
- Contratista: Persona natural o jurídica que mediante un contrato se obliga a cumplir un objeto contractual previamente pautado
- Subcontratista: Persona natural o jurídica contratada por el contratista, que depende técnica y legalmente de este.
- Trabajador independiente: Persona natural que realiza su actividad económica o presta sus servicios de manera personal, bajo su cuenta y
 riesgo y mediante contratos de carácter civil, comercial o administrativo, distintos al laboral (Decreto 2800 de 2003).
- Personal contratista: Persona que depende laboralmente del contratista o subcontratista.
- Requisitos legales: Conjunto de normas que deben ser cumplidas en forma obligatoria

- Requisitos contractuales: Conjunto de obligaciones derivadas de la realización de un contrato.
- Responsabilidad legal: Es una institución jurídica generada por los hechos o las omisiones de las personas que causan un perjuicio o un daño a otra persona, bienes o medio ambiente y que genera para quien la realiza o propicia el daño la obligación de repararlo.
- Responsabilidad solidaria: Según el artículo 34 del Código Sustantivo del trabajo, si una empresa contrata con un contratista independiente, la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, dicha empresa será solidariamente responsable con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho sus trabajadores, siempre y cuando las labores que éstos ejecuten pertenezcan a las actividades normales de la empresa.
- Responsabilidad administrativa: Es aquella que surge de la comisión de una contravención administrativa propia de quien ejerce cargos directivos en una organización pública o privada. (Ej. Elusión, evasión).
- Responsabilidad laboral en riesgos laborales: Es la obligación económica, mediante la cual los trabajadores están protegidos de las contingencias que se ocasionen por causa o con ocasión del trabajo por concepto de Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral
- Responsabilidad civil: Es la obligación de asumir las consecuencias del daño que se ocasiona a otras personas
- Responsabilidad penal: Es aquella que implica intención o voluntad de causar daño a una persona o a las cosas; corresponde a la culpa por imprudencia, impericia, negligencia o violación de reglamentos. una persona específica.
- Clase de riesgo: Clasificación de la empresa de acuerdo con la actividad económica que desarrolla y de la cual depende la tarifa que debe pagar una empresa por la afiliación de sus trabajadores a una Administradora de Riesgos Laborales (Ver Decreto 1295 de 1994).
- Tareas de alto riesgo: Son todas las actividades que por su naturaleza o lugar donde se realiza, implica la exposición o intensidad mayor a las normalmente presentes en la actividad rutinaria, las cuales pueden causar accidentes de trabajo severos y en muchas ocasiones mortales. Las que se catalogan como tal son: trabajo de altura, trabajo en caliente, espacios confinados, riesgo eléctrico, accidentes de tránsito y manipulación de sustancias peligrosas.
- Seguridad y Salud en el Trabajo: Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones
- Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

- Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.
- Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- Matriz de peligros/riesgos: Registro donde se consigna la información relacionada con la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Accidente de trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o Contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión".

Documentación requerida para dar inicio al contrato, las cuales deberán ser entregadas de manera magnética o física a la responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ Personas jurídicas Personas naturales I. Evaluación inicial del SG-SST. I. Planilla de pago de seguridad social del	
 2. Matriz de Riesgo y Peligros actualizado y de acuerdo a las actividades a desarrollar en el proyecto o trabajo para el que ha sido contratado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ. 3. Certificación de la ARL donde certifique que se está implementando el SG-SST. 4. Listado de trabajadores que efectivamente desarrollarán el trabajo, que incluya documento de identificación, cargo y asignación salarial. Este último dato permite visualizar aleatoriamente si existe evasión o elusión al Sistema de Seguridad Social Integral o novedades de ingreso debidamente radicadas. 5. Certificados de afiliación de los trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral o novedades de ingreso debidamente radicadas. mes en que se realizará el trabajo, donde se evidencie pago a la EPS, AFP y ARL esta última en el riesgo en el cual sea correspondiente para la actividad que se realiza. 2. La afiliación a la ARL, debe cubrir la relación contractual con la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ y pagarse sobre el riesgo de la actividad económica del proyecto a ejecutar. 3. Concepto de aptitud médico laboral pre-empleo en una IPS con licencia en salud ocupacional y habilitada para prestar dicho servicio. Este tendrá una validez de 3 años, tal y como lo define el decreto 723 de 2013 en su artículo 18. 4. El Concepto de aptitud médico laboral exigido es: concepto de aptitud ocupacional congruente con el servicio a prestar, con énfasis osteomuscular y visiometría. 	

1			* Audiometría solo para		
	7. Certifi	icados para trabajos de alto	instructores de gimnasio que están		
	riesgo	(cuando aplique)	en el gimnasio con exposición a		
			ruido.		
	8. Hoja	de vida del responsable del	* Evaluación foniátrica solo para los		
	Sistem	na de Gestión de Seguridad y	docentes e instructores.		
	Salud	en el Trabajo y – si aplica – del			
		nsable para el proyecto o	5. Documentos que soporten la		
	contra		competencia y experiencia para la		
			realizar de la actividad o tarea que se		
	9. Certifi	cado de competencia según la	desarrollara en las instalaciones de		
	activid	lad a realizar. (Tarjeta profesional	alguna de las sedes de la UNIVERSIDAD		
		mano de obra calificada, tarjeta	CATÓLICA LUIS AMIGÓ		
	1 1	nonal para trabajos eléctricos,			
ŀ		cación de manipulación de			
		icidas, certificado de manipulación			
	de alin	nentos, entre otros)			
	10. Registi	ro de entrega de elementos de			
	protec	cción personal de acuerdo a la			
	activid	ad que va a realizar.			
		os contratistas de transporte se			
	1 1	presentar el certificado de gases			
	vigente	e y la revisión preventiva			
	bimest				
	NOTA: Las per	sonas naturales que sean empleador	es deberán cumplır los requisitos establecidas		
	para las persona				
		Contratistas o subcontratistas			
	Actividad:	Reunión de inicio del contrato			0
	Las empresas contratistas y/o persona contratista deberán asistir a la reunión de inicio en donde se				
	entregará y socializará este documento, así mismo se dará la inducción previa al inicio de actividades				
	a ejecutar por la empresa contratista, se deberá dejar registro y compromiso de cumplimiento de las				
02	normas contenidas en este documento			Acta de reunión	
	Kesponsable:	Contratistas, subcontratistas, enca	rgado del SG-SST y Responsable del área		
L	<u> </u>				

	debidamente ca iniciar actividad CATÓLICA L	del personal contratista: Es obligación de los contratistas traer a su personal rinetizado y con el respectivo uniforme. El contratista deberá presentar antes de les a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNIVERSIDAD UIS AMIGÓ las copias de los pagos mensuales o de las autoliquidaciones al sistema ridad social integral según sea el caso.		
	Por ningún mot social integral o	ivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos.		
	Responsable:	Contratistas o subcontratistas/Responsable del SG-SST o responsable del área		
	Actividad:	Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo		0
	Por parte de la l	UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGO, al contratista y personal contratista:		
	a la inducción de de la institució	sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir e Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual será requisito para poder laborar al interior n. Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN HUMANA.		
	Por parte del co	ntratista a su personal y a subcontratistas:	Listado de asistencia	
)4	El contratista de seguridad y salud	be adelantar inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de de la contratista en materia de de la contratista en materia de de la contratista en materia de la contratista en materia de de la contratista en materia de la contratista y subcontratista en materia de la contratista en materia de la contra	Registro de inducción por	
	El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista		parte del	
	 La polític 	ca del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista	contratista	
	Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar			
ĺ	Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales			
	El plan de emergencia del contrato a ejecutar Socializar con sus trabajadores a qué API. ERS y ana de agrecación del contrato de la contrato del contrato de la contrato del contrato de la contrato del la contrato de la contrato del la contrato de la contrato			
ł	 Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados Es importante notar que el contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y 			
	responsabilidade	s propias del contratista como empleador.		
	Responsable:	Empresas contratistas y subcontratistas, Responsable del SG-SST		
	Actividad:	Normas generales de trabajo para contratistas y sus empleados durante la ejecución del contrato		0
5	Durante el des	arrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de		
	SECTIBIDAD V	SALUD EN EL TRABAJO establecidas dentro de la compañía, las contenidas en este		

documento y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente.

El incumplimiento de éstas normas generales se considera como una falta disciplinaria grave que atenta contra la Política en seguridad y salud en el trabajo y el Reglamento Interno de Higiene Seguridad Industrial de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ.

Los contratistas y sus subcontratistas están obligados a:

- Permitir la requisa de bolsos, maletines y paquetes por parte del personal autorizado de UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ.
- Suministrar a los trabajadores los EPP requeridos para el control de los riesgos; además, debe contar con los registros del suministro de los mismos.
- Suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deben usar durante la ejecución del contrato.
- Usar el uniforme y los elementos de protección entregados por el contratista empleador según sea el caso o tareas a desempeñar, en caso del no uso se puede suspender del contrato.
- Se deben conservar, respetar y acatar las señales preventivas, reglamentarias e informativas dispuestas por UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ las cuales han sido diseñadas para advertir posibles riesgos en los lugares de trabajo y disminuir así posibles accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Informar al área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN HUMANA De la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ sobre la existencia de riesgos presentes en los lugares de trabajo, la ocurrencia de incidentes y accidentes durante la ejecución del trabajo. En caso de presentarse un accidente de trabajo, el contratista es el responsable de la atención médica del accidentado, el reporte del presunto accidente laboral a la ARL, de la investigación del evento y de la entrega de éstos soportes al área de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y/O GESTIÓN HUMANA de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, dentro de los 15 días siguientes de ocurrido el evento, físicos o magnéticos (a través del correo: profesional2.ghumana@amigo.edu.co)

Si existe una condición de peligro inminente, se debe suspender cualquier actividad, el área debe ser aislada, demarcada y señalizada con cinta de seguridad y la condición debe ser corregida inmediatamente. Se debe informar a la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ antes de continuar las labores, de modo que se pueda realizar una liberación de la zona de peligro y se autorice el reinicio de las actividades.

Prohibiciones

- La UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ prohíbe contratar menores de edad, mujeres en embarazo cuando implique un riesgo y discapacitados cuando la misma ponga en riesgo su integridad.
 - Está absolutamente prohibido la posesión, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en las instalaciones de la institución.
 - El consumo de tabaco y cigarrillo sólo será posible en los sitios que la UNIVERSIDAD
 CATÓLICA LUIS AMIGÓ disponga, evitando así generar riesgos de incendio y
 explosión al tiempo que conservamos espacios libres de humo según Resolución 1956
 de mayo 30/2008
 - Entrar a otras áreas o realizar actividades diferentes para las cuales el colaborador haya sido contratado, sin la autorización del área administrativa y la inducción específica realizada por la institución frente a los riesgos del nuevo rol.
 - Participar en cualquier tipo de bromas, peleas y juegos bruscos, ya que estos conllevan a la generación de accidentes.
 - No está permitido realizar préstamos de dinero a los colaboradores del contrato, sean vinculados directamente o de contratistas.
 - Únicamente se permitirá la operación de equipos, máquinas y vehículos a los colaboradores que hayan tenido inducción específica y que logren demostrar la habilidad y conocimientos en dicha actividad.
 - Obstruir vías de acceso, vías de circulación, salidas, rutas de emergencia y lugares donde se encuentran equipos de emergencia tales como: extintores, gabinetes contra incendio, camillas, entre otros.

	• En e de l pro sus todo	r relojes, anillos, cadenas, pendientes, pircing u otro tipo de elementos colgantes que dan generar atrapamiento con estructuras, partes móviles de maquinaria y/o equipos. Este manual para contratistas quedan incluidas las armas que poseen salvo conducto a República de Colombia, la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ como piedad privada se reserva el derecho de restringir el porte de las mismas dentro de propiedades. Solo será permitido su ingreso y porte a las personas que cumpliendo os los requisitos de ley las requieran para la prestación de servicios de seguridad.		
<u></u>	Responsable:	Contratistas y subcontratistas		
	Actividad:	Normas específicas de trabajo para contratistas y sus empleados durante la ejecución del contrato		0
	• Todas l	RAMIENTAS MANUALES as herramientas deben mantenerse limpias, las cabezas de herramientas de golpe lantener su contorno.		
	a su lug	rramienta debe tener su lugar de almacenamiento. Las herramientas deben retornar ar adecuado y no permitir que se dejen alrededor o donde puedan representar dicionales de caída o golpe.	Permisos de trabajo por parte del contratista	
06	 Transpo punta. U 	rtar las herramientas en los bolsillos es peligroso, especialmente si tienen filo o sar una cartera de herramientas o cinturón portaherramientas.	Lista de chequeo por parte de la institución para verificación de condiciones	
	Herrami entrenace	entas neumáticas de golpe (hidráulicas) únicamente serán utilizadas por personal lo y autorizado.		
	• Utilizar I	as herramientas únicamente para la función y la capacidad que han sido diseñadas.	condiciones	
	Deben registro	ealizarse inspecciones periódicas a las herramientas manuales y de potencia y dejar de inspección.		
	• las bore	ramientas que se encuentre deterioradas deberán ser sacadas de circulación y		

 Cuando se realice limpieza o mantenimiento de herramientas de potencia, estas deberán ser desconectadas o desenergizadas, nunca deberá realizarse este procedimiento con equipos energizados o en movimiento, evitando así contacto con energías peligrosas o accidentes por riesgo mecánico (golpes, atrapamientos).

GUARDAS DE SEGURIDAD EN EQUIPOS Y MAQUINARIA

- Dispositivos de seguridad y guardas se han colocado en los equipos para protección de los colaboradores. Estos dispositivos no deben ser removidos, modificados, o hacerlos inoperantes.
- Cuando las guardas son removidas por mantenimiento, limpieza, ajuste o lubricación, el equipo debe ser apagado y bloqueado mientras la guarda es colocada.
- No operar ningún equipo sin la guarda de seguridad. Cuando la guarda no puede ser utilizada otros elementos de protección deben ser utilizados efectivamente.
- Tenga siempre presente que los procedimientos de control de energías peligrosa deben ser implementados con el acompañamiento del área de mantenimiento de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ.

ORDEN Y ASEO

- Las áreas de trabajo deben ser conservadas limpias y los residuos, basura y sobrantes deben ser removidos y acopiados siguiendo los parámetros establecidos por la compañía para la disposición final de todos los residuos que se generen.
- Todos los equipos de limpieza deben ser almacenados adecuadamente y fuera de las áreas de trabajo.
- Al terminar el trabajo, todos los materiales y escombros deben ser removidos para garantizar condiciones de orden y aseo.
- Los equipos utilizados en obra, reparación o actividad deben ser acopiados de manera segura, encarados de modo tal que se evite accidentes.

- La altura de los arrumes de materiales no deberá superar 1,60 mts sin la implementación de rampas, plataformas, escalerillas o ayudas mecánicas, evitando así el riesgo osteomuscular por sobreesfuerzos e hiperextensiones.
- La disposición de equipos deberá realizarse conservando espacios libres de circulación y
 evacuación en caso de una emergencia y a su vez, estos no deberán tapar o dificultar el
 acceso a los equipos de emergencias (Camillas, extintores, botiquines, entre otros).

TRABAJOS ELÉCTRICOS

- Todo voltaje debe ser considerado peligroso ya que puede generar lesiones con alto potencial de pérdida.
- Únicamente el personal eléctrico autorizado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ puede realizar mantenimiento y reparaciones en equipos eléctricos, esto incluye el cambio de fusibles.

Para la realización de trabajos en sistemas eléctricos, El Contratista debe cumplir con las siguientes indicaciones:

- Contar con la matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo de la electrotecnia) de los trabajadores que intervengan instalaciones o equipos eléctricos.
- En el evento de recalentamiento, chispas, motores humeantes, cables y otros eventos en equipos eléctricos, la unidad debe ser desenergizada y el problema reportado al encargado de mantenimiento y al encargado de esta área. Todas las herramientas eléctricas deben tener un cordón con clavija de tres pines (tercera de polo a tierra).
- Los tableros eléctricos deben estar cerrados a todo momento y aterrizados.
- Todas las extensiones serán aterrizadas y no tendrán empalmes descubiertos o cables sueltos, no cruzarán a través de zonas húmedas o que puedan conducir energía.

TRABAJOS EN CALIENTE

• Todos los trabajos relacionados con la generación de calor, chispa, flama, soldadura, pulido o llama abierta, serán ejecutados previa autorización y con el permiso de trabajo en caliente que dará el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TRABAJOS EN ALTURA

- Basado en la legislación vigente colombiana donde se considera trabajo en alturas, toda
 actividad por encima o por debajo de 1.50 mts del nivel del piso, se debe contar y presentar
 la certificación de haber cursado y aprobado el curso para trabajo seguro en alturas para
 iniciar y aprobar la capacidad de realizar trabajo en alturas, según Resolución 1409 de 2012 y
 1903 de 2013.
- Informar al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ previamente el trabajo a realizar para que con el coordinador de trabajo seguro en alturas validen el cumplimiento de las condiciones de trabajo.

El personal que realice trabajo en altura debe cumplir con los requisitos relacionados a continuación, en caso de Ausencia de alguno de estos, al personal NO podrá realizar la actividad:

- Concepto de Aptitud para trabajo en altura. Si la persona NO ES APTA para la realización de trabajo en alturas, NO podrá realizarla actividad
- Disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012, u otra norma que lo modifique, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente
- El Contratista debe asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona (Trabajar mínimo entre 2 personas, ambas con curso certificado en trabajo seguro en alturas.); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- Siempre que necesite realizar trabajos en altura, asegurarse de tener los equipos de protección contra caída y sistemas de acceso certificados necesarios para la actividad.
- Las herramientas y los equipos deben asegurarse para evitar que caigan y ocasionen lesiones al personal que se encuentre debajo. La cuerda auxiliar para subir y bajar las herramientas debe ser diferente a la utilizada para el aseguramiento de las personas que realizan el trabajo en alturas.

- Todo equipo sometido a una caída deberá ser retirado de la operación y no podrá ser utilizado hasta que una persona competente, desarrolle una revisión técnica y determine su estado; en caso de las líneas de vida auto retractiles, podrán ser enviadas a reparación y recertificadas por el fabricante.
- Se protegerán las líneas de vida de los filos o elementos cortantes, trasmisores de calor o cualquier otra condición que pueda afectar su estructura y resistencia.

MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUÍMICOS

- El contratista debe mantener un listado actualizado de las sustancias químicas utilizadas durante la ejecución del contrato. Las fichas y los productos químicos, deben contener aspectos de las normas NFPA (rotulado y etiquetado).
- El contratista debe contar con las hojas de datos de seguridad de los productos químicos, además deben estar disponibles en los lugares donde se utilicen los productos.
- El contratista debe asegurar que todos los productos químicos usados en la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ, cuenten con una etiqueta que permita su identificación.

PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

Inspeccione y conozca las rutas de evacuación hacia el punto de encuentro

Reporte toda situación de emergencia o conato de incendio al área de seguridad física en portería y/o al área de **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

- Conozca dónde se encuentra localizado el extintor más cercano, cómo operarlo y para qué tipo de fuego se puede utilizar.
- La señalización no debe ser removida, desplazada o bloqueada.
- Todos los recursos de emergencia deberán permanecer libres de obstáculos en todo momento (gabinetes contra incendio, extintores, camillas, rutas y salidas de evacuación).
- Todo el personal contratista debe conocer la forma de activar el plan de emergencia de la sede en la que esté desarrollando la labor, la cual se indicará en la inducción de Seguridad y Salud Laboral antes de comenzar a laborar en los proyectos.

	requisitos legal Contratista esta en el trabajo, ha	uisitos mencionados en este documento por ningún motivo representan el total de es y reglas de trabajo seguro que deben cumplir las empresas; por lo que el obligado a cumplir con todas las disposiciones que en materia de Seguridad y Salud ya emitido el Gobierno Nacional. Contratistas/ subcontratistas/ responsable del SG-SST		
07	Actividad: La UNIVERS momento al Co el presente mar obligaciones lab Sin embargo, an de contratistas : herramienta que	Seguimiento a los contratistas IDAD CATÓLICA LUIS AMIGO podrá realizar seguimiento en cualquier intratista con la finalidad de verificar la aplicación de los lineamientos establecidos en ual y revisar los soportes y registros que permitan evidenciar el cumplimiento de las orales, de Seguridad y salud en el trabajo asociadas a la ejecución del contrato. ualmente a todos los contratistas activos para el mes correspondiente al seguimiento se evaluará la suficiencia en el cumplimiento de los requisitos aplicables, ya que será la el utilice la UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ la que permita identificar sta confiable en términos de seguridad y salud en el trabajo.	Registro de seguimiento a contratista (Lista de chequeo, auditoría)	0
	Actividad:	Sanciones		0
	 Faltas leves – Primer aviso: Plan de intervención inmediato formal Reincidencia en faltas leves – Segundo aviso: Formalización de no conformidad reiterativa. Falta grave o tercera reincidencia en faltas leves – Definición de continuidad del contrato de conformidad con las políticas de contratación. 			
08	Se conside Sumi Pron Move Si po	ran causales de sanciones, entre otras, las siguientes: nistrar personal que sufra enfermedades infecto contagiosas. nover actos de violencia contra las instalaciones de la institución. er u operar equipos de la institución sin estar debidamente autorizado. er negligencia del contratista en hacer cumplir las medidas de seguridad, se accidenta lere uno de sus trabajadores dentro de la ejecución del contrato. ido durante la ejecución de un trabajo el contratista causa daños que impliquen da económica para la institución.	Registro de plan de intervención, llamado de atención o terminación del contrato	

	• Reti	rar o intentar extraer de las instalaciones de la institución herramientas, materiales o		
	inet	ipos sın previa autorización de los funcionarios facultados. Utilizar materiales de la itución sin autorización.	,	
	1	sentar documentos falsos.		
	- Fres	serial documentos faisos.		
	CAUSALES I	DE SANCIONES AL PERSONAL CONTRATISTA		
	Se conside	eran causales de sanciones entre otras, las siguientes, las cuales serán evaluadas y		
	aplicadas (conjuntamente entre la empresa y las áreas involucradas.		
	• Adu	lterar el carnet de identificación o portar uno ajeno para desarrollar actividades rentes al objeto del trabajo contractual.		
	• Pres	sentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de estimulantes o drogas inógenas.		
	Reti equi	rar o intentar extraer de las instalaciones de la institución, herramientas, materiales o pos sin previa autorización de los funcionarios facultados. Utilizar materiales de la tución sin autorización.		
	 La no utilización de los elementos de Protección Personal necesarios en cada trabajo. 			
	• Pror	mover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo, empleados de la tución.		
	 El incumplimiento o violación a cualquiera de los puntos consignados en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la institución. 			
	• Enco	ontrarse en áreas distintas a aquellas en donde se está trabajando, sin autorización de uncionarios facultados para tal fin.		
	• Falta	r a la autoridad de los empleados de la institución o compañeros de trabajo e spetarlos en cualquier forma		
	• Sum	inistrar información falsa en la documentación exigida por la institución.		
	Responsable:	Area de contratación o soporte administrativo y área solicitante de la Universidad Católica Luis Amigó		
	Actividad:	Suspensión de actividades		0
	Cuándo se verif	fique que no se están cumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo o se ligro eminente para cualquier trabajador aplicable el CONTRATANTE sin derecho a		
09	reclamo alguno	por parte del Contratista, sin perjuicio, además, de las acciones que el TE decida tomar al respecto. El CONTRATANTE puede en cualquier momento	Registro de suspensión de la	
	suspender las la	bores del Contratista, sin que este pueda alegar perjuicios a su favor	actividad (Acta, correo)	
	Responsable:	Area de contratación o soporte administrativo, área solicitante y responsable del SG-SST de la Universidad Católica Luis Amigó.		

	Actividad:	Requisitos para la finalización del contrato		0
10	finalización del c y los hallazgos s	ebe realizar reunión de cierre con el área solicitante de la UNIVERSIDAD US AMIGÓ, ésta reunión deberá quedar soportada en un informe o acta de ontrato, en la cual se incluya un concepto global frente al desempeño del contratista gnificativos encontrados durante la ejecución del mismo, en materia de calidad de la ervicio y de seguridad y salud en el trabajo en la forma y modo definidos por el	Acta de reunión	
	Responsable:	Área de contratación o soporte administrativo / área solicitante de la Universidad Católica Luis Amigó		

CONTROL DE CAMBIOS					
Versión	Descripción de los cambio realizados	Versión final	Fecha de aprobación		